Popayán, 25-09-2020

Señor (s):
ROQUE AGREDO FERNANDEZ
C.C. / Nit 10.546.795
Carrera 6ª 3N 26 Oficina 214
Tel: 3154137714
POPAYAN - CAUCA

CONTRATO No. 20201800014917 de 25– 09- 2020

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-011-2020

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-011-2020** es aceptada de manera expresa e incondicional, puesto que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y EL ACONDICIONAMIENTO TÉCNICO DE LA SEGURIDAD DE LA ESCUELA LAURA VALENCIA, SITIO DONDE SE ADELANTARÁ EL AISLAMIENTO PREVENTIVO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, COMO ACCIÓN REQUERIDA EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO Y EN VIRTUD DEL DECRETO 20201000001565 DEL 18 DE MARZO DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA "SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA" EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN."

CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR: CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($43.632.779,88), el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.3080 Y 2020.CEN.01.3081 del 24/08/2020.

CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en una única cuota previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y debe ir acompañada del informe final de supervisión, donde se certifique el recibo a satisfacción de la construcción, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el contratista. En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (Sena, Icbf, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda

NOTA: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

Popayán, 25-09-2020

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será 30 días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento de la carta de aceptación a través del Secretario de Infraestructura CARLOS ALBERTO CORDOBA o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA SEXTA - GARANTÍAS: En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la presente carta de aceptación, de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del Contrato, por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

La estabilidad de las obras: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción de las obras por el Municipio de Popayán.

Pago de Salarios: prestaciones e indemnizaciones: por el 20% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Derivada de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenida en una póliza anexa, con una cuantía equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual a la ejecución.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes.

FIN DEL DOCUMENTO